

**Protocolo de actuación para la reapertura  
de las instalaciones deportivas del Servicio  
de Deportes de la ULL y el retorno a la  
actividad físico deportiva y de competición  
tras la situación de alarma motivada por el  
coronavirus (SARS-CoV- 2).**

**Medidas organizativas y preventivas**

Versión 1. Fecha: 8 de septiembre de 2020.V

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 2866133 Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |

## Índice

|  |   |
|--|---|
| 1. Medidas generales de acceso y permanencia.                                  | 2 |
| 1.1. Medidas organizativas y preventivas                                       | 2 |
| 1.2 Horarios de entrada y salida.  | 3 |
| 2. Medidas específicas   | 4 |
| 2.1 Reservas de espacios para el uso libre.                                    | 4 |
| 2.1.1 Pista de atletismo   | 4 |
| 2.1.2 Pistas exteriores de tenis y pádel                                       | 4 |
| 2.1.3 Campo de hierba artificial.  | 5 |
| 2.1.4 Cancha exterior, Pabellón Central / Pabellón Verde / Pabellón de Náutica | 5 |
| 2.1.5 Rocódromo/Boulder  | 5 |
| 2.2. Actividades físico-deportivas dirigidas con monitor/a                     | 5 |
| 2.3. Competiciones internas del Trofeo Rectora, otras competiciones y eventos. | 6 |
| 2.3.1. Medidas específicas para el caso que se permita celebrar competiciones: | 7 |
| 2.3.2 Celebración de eventos deportivos.                                       | 8 |
| 3- Conclusiones  | 8 |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 2866133      Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |

## 1. Medidas generales de acceso y permanencia.

### 1.1. Medidas organizativas y preventivas

- **Uso obligatorio de mascarilla** individual homologada en todo momento. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla en los accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estos espacios e instalaciones. Únicamente es recomendable su uso y no obligatorio, durante la práctica deportiva de actividades dirigidas con monitor/a y en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre.
- Respetar la **distancia de seguridad mínima** exigida por las autoridades.
- **Lavarse las manos** antes y después de la práctica deportiva con soluciones de gel hidroalcohólico o con agua y jabón, disponiendo de estas soluciones en los espacios donde se desarrolla la actividad. Es recomendable que cada deportista lleve su propio bote de gel de uso individual.
- Cualquier inscripción en actividades, competiciones y/o reserva de espacio se realiza desde la página web del Servicio de Deportes de la ULL ([www.deportes.ull.es](http://www.deportes.ull.es)). Se podrá solicitar cita previa por teléfono (922319900/9905) a partir de la fecha de apertura de inscripciones, realizando el pago únicamente a través de tarjeta bancaria.
- Respetar el **aforo máximo** señalado en cada uno de los espacios de las instalaciones. El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad, tanto en actividades colectivas, como en cualquier otro uso de la instalación.
- La instalación dispone de un **sistema de control de acceso** que garantiza las medidas sanitarias establecidas, debiendo estar identificado/a cada persona con su carné de acceso (personal e intransferible).
- Se **priorizará la actividad al aire libre** en la medida de lo posible.
- Se priorizará **no usar material**. Si se usa, las personas usuarias no lo compartirán en la misma sesión.
- **Evitar tocar objetos de uso colectivo y superficies de contacto** más frecuentes como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas, y otros elementos de similares características.
- **Colaborar con el personal de limpieza** dejando en lugar visible y señalizado, el material utilizado. Sólo en el caso de la sala de fitness y cardio, será la persona usuaria la encargada de limpiar cada estación y/o máquina después de su uso con el material facilitado en la sala.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 2866133 Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |

- El personal del Servicio de Deportes, el de seguridad y el monitorado podrá **prohibir el acceso a las personas que no respeten el protocolo de higiene y normativa de las autoridades sanitarias y propias de la instalación.**
- No acceder a las instalaciones y comunicarlo de inmediato al SDULL si la persona usuaria o una persona integrante de su unidad familiar tiene dudas o síntomas compatibles con la COVID-19.
- **Señalización y balizamiento de los espacios** que aseguran en todo momento las circulaciones e interacciones personales de forma segura. Se ha colocado **cartelería** en lugar visible con el fin de informar y recordar a las personas usuarias y al personal la obligación de cumplir las **medidas de higiene y protección** establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19.
- Establecimiento de puntos con **elementos de seguridad e higiene** en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a las personas usuarias, tales como rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante, dosificadores con hidrogel.
- **Se podrá hacer uso de los vestuarios respetando el aforo establecido por normativa**, con el fin de asegurar la distancia mínima entre personas de 1,5m metros, o la que establezcan las autoridades en cada momento.
- Para facilitar la ventilación y circulaciones, las **puertas de acceso a los espacios deportivos permanecerán abiertas** y se asegura la activación **de la extracción de aire** natural de la sala polivalente 3 y de la sala de fitness y cardio.
- Quedan **precintadas las taquillas**. Cada usuario/a dejará todas sus pertenencias, mientras realiza la actividad, en un espacio delimitado a tal fin.
- Quedan **precintadas las fuentes de agua**, por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.
- **Se recomienda la hidratación** con agua antes, durante y después de la práctica de la actividad físico-deportiva.
- Se ha realizado **una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura** mediante empresa limpieza y productos homologados.

## 1.2 Horarios de entrada y salida.

- **Acceder a las instalaciones deportivas, 5 minutos antes del comienzo de la actividad dirigida o 10 minutos antes del horario de la reserva** realizada.
- **Respetar los horarios de comienzo y finalización de la actividad** para facilitar las tareas del personal de limpieza entre los grupos. Asegurar que salgan todas las

3

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 2866133 Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |

personas usuarias del espacio deportivo antes de salir. El tiempo máximo de permanencia en las instalaciones será el mismo que dure el entrenamiento, debiendo abandonar la instalación en cuanto se termine, evitando aglomeraciones.

## 2. Medidas específicas

### 2.1 Reservas de espacios para el uso libre.

Cada persona usuaria antes de acceder a la instalación deportiva debe reservar el espacio deportivo en la aplicación informática, <https://www.ull.es/servicios/deportes/app-deportes/>, la cual controla el aforo máximo permitido. No se autoriza la entrada de personas usuarias que no tengan cita previa o que asistan como público.

#### 2.1.1 Pista de atletismo

1. Respetar horario de uso de pista según normativa interna. Cada calle tendrá un horario/turno de reserva atendiendo a las recomendaciones sanitarias.
2. El uso de la pista de atletismo se realizará de forma individual para el uso deportivo específico prefijado de la instalación, no pudiéndose realizar actividad en grupo ni series conjuntas y respetando la separación mínima de 10 metros durante todo el entrenamiento.
3. Se establece en 1 hora el tiempo de reserva de cada calle
4. El aforo máximo será de 18 deportistas por turno (4 por calle). Se alternará el uso de calles para cada turno, utilizándose las calles alternativamente (1,3,5 o 2,4,6).
5. Podrá hacerse uso del anillo perimetral de césped, respetando en todo caso la separación establecida en el punto 2.

#### 2.1.2 Pistas exteriores de tenis y pádel

1. Respetar horario de uso de pistas según la normativa interna.
2. Necesaria presentación del oportuno resguardo de alquiler.
3. Máximo de 2 jugadores/as en tenis y pádel individual y 4 jugadores/as en pádel doble.
4. Se evitará el cruce entre deportistas, compartir raqueta, toalla u otros utensilios personales.
5. Se limita a 1,5 hora como máximo la reserva de cada pista. Para evitar aglomeraciones, cada deportista deberá llegar 5 minutos antes de su hora de entrada.

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2866133 Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |

### 2.1.3 Campo de hierba artificial.

1. Sólo estará permitido el entrenamiento sin oposición ni contacto, no se pueden realizar partidos ni entrenamientos en los que se realicen ejercicios que conlleven contacto físico. Todo el entrenamiento deberá ser individualizado y en grupos de hasta un máximo de 30 deportistas.

2.- Se establece en 1 hora el tiempo de reserva de cada campo.

### 2.1.4 Cancha exterior, Pabellón Central / Pabellón Verde / Pabellón de Náutica

Queda limitado su uso a entrenamiento sin oposición ni contacto para actividades organizadas por el Servicio de Deportes. No se pueden realizar partidos ni entrenamientos en los que se realicen ejercicios que conlleven contacto físico. Todo el entrenamiento deberá ser individualizado y en grupos de hasta un máximo de 30 deportistas.

### 2.1.5 Rocódromo/Boulder

Queda limitado su uso a entrenamiento sin contacto para actividades organizadas por el Servicio de Deportes. Todo deportista hará uso del gel hidroalcohólico antes de la utilización del material.

## 2.2. Actividades físico-deportivas dirigidas con monitor/a

- Acceso únicamente a la actividad las personas que se hayan inscrito y pagado previamente. No se facilitará el acceso a las personas que únicamente asistan para “probar” una clase.
- Respetar en todo momento los horarios de la actividad. Para evitar aglomeraciones se deberá llegar 5 minutos antes de su hora de entrada.
- Toda actividad dirigida en la que use **implemento se desinfectará** al finalizar la sesión por parte del monitorado(colchonetas, bicicletas, elípticas, mancuernas, kettlebell o pesas rusas, pelotas medicinales, etc.).
- **Asistir con la ropa y calzado deportivo** adecuado a la actividad. En caso de traer bolso se ubicará en lugar habilitado para ello en el mismo espacio deportivo donde se imparte la actividad.

- Es obligatorio el uso de toallas y esterillas propias para proteger tanto el equipamiento como a sí mismas. Se recomienda desinfectar todo al término de la actividad.
- Durante la práctica deportiva se mantendrá en todo momento las distancias de seguridad de los 1,5 metros, o las establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento.
- Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto finalice la sesión.

### 2.3. Competiciones internas del Trofeo Rectora, otras competiciones y eventos.

En las competiciones internas de deportes de equipo se distribuyen en dos periodos a lo largo del curso escolar, un primer periodo de octubre a diciembre se celebra el trofeo rectora de libre asociación y un segundo periodo de febrero a abril tiene lugar el Trofeo Rectora Intercentros.

En estas competiciones de deporte de equipo al ser en su mayoría deportes de contacto no se puede dar cumplimiento a la **resolución dictada por el Gobierno de Canarias el 14 de agosto sobre el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros con independencia del uso de mascarilla o no**. Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones médicas con los conocimientos disponibles en este momento y recomendando la aplicación de las mejores prácticas de uso social y personal de las que se tiene conocimiento.

El Consejo Superior de Deportes ha establecido un protocolo de actuación para las competiciones No federadas partiendo de la idea de los principios de autoprotección por parte de quien practica el deporte y de voluntariedad, ya que dicha persona practica estos deportes de forma voluntaria, pero en esta situación de alarma sanitaria el protocolo minimiza los riesgos pero no los excluye.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por las y los participantes en la competición. Los y las participantes en el deporte de competición, por equipos o en formato individual, asumen el riesgo que representa su participación en los entrenamientos, en los desplazamientos y en los partidos/eventos o competiciones.

Por tal motivo, el área de competición propone celebrar para el curso 2020/2021 una única competición en deportes de equipos para el segundo trimestre (febrero, marzo y abril) y suspender las competiciones deportivas del primer trimestre (octubre,

noviembre y diciembre). Todo ello supeditado a que en esas fechas las recomendaciones de las autoridades sanitarias aconsejen o permitan la práctica de estas competiciones deportivas.

Si las circunstancias lo permitiese el área de competición trataría de reanudar las fases finales correspondientes al Trofeo Rectora Intercentros y algunos deportes individuales del curso 2019-2020 durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

### 2.3.1. Medidas específicas para el caso que se permita celebrar competiciones:

- Mascarillas obligatorias a deportistas en zona de banquillos que no participen en el juego y voluntaria para quienes participen en el juego.
- Límite de aforo en pabellones cubiertos en máximo 12 personas por equipo.
- El material se dispensa directamente a los equipos arbitrales y no a deportistas (se desinfecta en descansos y final de partidos).
- Los elementos fijos del espacio deportivo (mesa de equipo arbitral, banquillos, porterías,...) se desinfectan una vez finalizado el encuentro.
- No se podrán aplazar los partidos, ya que se programan con separación horaria para evitar acumulación de personas.
- La zona de banquillos de deportistas se ampliará para respetar la distancia de seguridad mínima interpersonal.
- Se introducirá en la normativa de competición un nuevo supuesto de tarjeta amarilla si algún o alguna deportista del equipo no cumple con el uso de mascarilla en zona de banquillos o lugares donde su uso sea obligatorio y si reincide se sancionará con tarjeta roja que conllevará la expulsión del recinto.
- Eludir saludos, celebraciones y muestras de afecto, utilizando otras formas donde se respete la distancia mínima interpersonal de seguridad.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la competición de manera escrupulosa.
- Evitar coincidir físicamente con deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Habilitar varios vestuarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces/juezas de competición.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la competición (petos, materiales de protección...).

7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 2866133 Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |



- Ser extremadamente escrupulosos/as con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post partido.
- Tener todas las garantías sanitarias de quienes participan incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que intervienen en el desarrollo del encuentro.

### 2.3.2 Celebración de eventos deportivos.

Se seguirán las medidas establecidas en el punto 3.15 de la Resolución de 4 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

## 3- Conclusiones

Desde el Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna se trabaja para que la apertura de las instalaciones deportivas se realice en las condiciones más seguras para nuestra comunidad universitaria y para conseguirlo, es imprescindible contar con la responsabilidad individual de cada persona que acceda a estos espacios deportivos. Todo ello, junto con las medidas preventivas establecidas en este protocolo contribuirá a que esta apertura se realice de una manera más segura para la integridad individual y colectiva, minimizando riesgos, tanto de nuestras personas usuarias como de nuestro personal y contribuyendo a la práctica de la actividad físico deportiva y de los beneficios que aporta a la salud física, psíquica y social.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2866133 Código de verificación: fzyXfGov

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Firmado por: Teresa Begoña López Rodríguez<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA | Fecha: 28/09/2020 11:53:44 |
| María Montserrat Acosta González<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA           | 28/09/2020 12:17:32        |
| Juan Manuel Plasencia Mendoza<br>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA              | 28/09/2020 12:51:15        |